

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO

EXPEDIENTE.: CONTR 2025 454193

TÍTULO: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EN BOTELLAS REUTILIZABLES Y DE FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA FRÍA-CALIENTE EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 6,20 euros Precio unitario (IVA excluido) Presupuesto máximo 9.548 euros (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 13.888 € (presupuesto base de licitación (IVA excluido), la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato y la eventual prórroga de hasta 12 meses.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3,40 euros Precio unitario euros (IVA excluido).

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución de esta Delegación Territorial de fecha de 17 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de suministro de referencia y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo expresado en la Memoria Justificativa y teniendo en cuenta la aplicación a este contrato del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El 29 de septiembre de 2025 se procedió a la lectura de los licitadores que habían entregado en plazo su documentación, considerándose que, habían presentado ofertas en plazo, las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF
VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	A41810920
ALDABA SPRING SL	B04924312
CULLIGAN WATER SPAIN SLU	B06304984
EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA SL	B92541572
AGUA MINERAL ALMERIA SL	B04926465

A continuación, se procedió a la apertura del sobre único del procedimiento de contratación mencionado. Una vez revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras se acuerda requerir a la empresa AGUA MINERAL ALMERIA SL para que aportara en el plazo de 3 días naturales, el Anexo II (según el modelo de declaración responsable unificada para

AMOS GARCIA HUESO		29/10/2025 13:53:48	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwejjl44KDQqb1z5ypXvBL1f0iM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



procedimiento abierto simplificado incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) completo y firmado, y el Anexo V (según el modelo de proposición económica incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) con el precio incluido en su oferta expresado en cifras y letras y firmado.

Con fecha 01/10/2025 se le notifica dicho requerimiento.

Con fecha 03/10/2025 la empresa AGUA MINERAL ALMERIA SL presenta la documentación requerida.

Una vez valoradas las ofertas presentadas mediante criterios de valoración ponderables mediante las fórmulas explicitadas en el PCAP, el orden de puntuación alcanzado por las distintas licitadoras es el siguiente:

VALORACIÓN OFERTAS CONTR 2025 454193

PRESUPUESTO LICITACIÓN	6,20 €	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA Plazo de entrega	MEJORA Plazo mantenimiento e higienización	VALORACIÓN ECONÓMICA	VALORACIÓN Plazo de entrega	VALORACIÓN Plazo mantenimiento e higienización	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA (Plazo de entrega)	80	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	3,40 €	1 día hábil	No ofrece mejora	36,13	10	0	46,13
PUNTUACIÓN MÁXIMA (Plazo mantenimiento e higienización)	10	ALDABA SPRING SL	4,54 €	2 días hábiles	Bimensual	21,42	5	5	31,42
OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA	3,40 €	CULLIGAN WATER SPAIN SLU	5,05 €	2 días hábiles	Bimensual	14,84	5	5	24,84
		EL BOTLJO AGUA DE ANDALUCIA SL	5,50 €	2 días hábiles	Mensual	9,03	5	10	24,03
		AGUA MINERAL ALMERÍA SL	4,99 €	No ofrece mejora	No ofrece mejora	15,61	0	0	15,61

Estando la oferta presentada por la mercantil VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA considerada anormalmente baja de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP y en aplicación de los parámetros señalados en el Anexo I-apartado 7.B.4 del mismo, se acuerda requerir en aplicación del art 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público para que en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el envío de la correspondiente comunicación justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Con fecha 6 de octubre se le notifica dicho requerimiento.

Con fecha 6 de octubre de 2025 la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA presenta un informe justificando el bajo nivel de precios.

Con fecha 8 de octubre de 2025 el servicio al que se ha solicitado asesoramiento técnico emite un informe en el que considera, una vez examinada la documentación aportada por la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. , que se ha justificado satisfactoriamente el nivel de precios y

AMOS GARCIA HUESO	29/10/2025 13:53:48	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGweji44KDQqb1z5ypXvBL1f0iM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



costes propuestos y que la empresa acredita la viabilidad de la oferta económica presentada desde el punto de vista económico. Propone al Órgano de Contratación aceptar la oferta presentada por la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. por considerarla adecuada y viable para la ejecución del contrato.

Considerándose la oferta más ventajosa la presentada por la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., con fecha 9 de octubre de 2025, conforme al apartado 10.4 del PCAP, se le requiere para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación previa a la adjudicación contenida en dicho apartado.

Con fecha 10 de octubre de 2025 la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A. presenta la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 14 de octubre de 2025 se realiza la apertura del sobre que contiene la documentación previa y tras su estudio se observa que, en relación con la cláusula 10.4.2.d) del PCAP, han optado conforme al modelo establecido en el Anexo X por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad. La Resolución de declaración de excepcionalidad presentada es de fecha 24 de febrero de 2021 y tiene una vigencia de tres años desde que se dicta, por tanto la vigencia finalizó el 23 de febrero de 2024.

Con fecha 15 de octubre de 2025 se requiere a dicha empresa subsanación de la documentación previa a la adjudicación concediéndole un plazo de tres días naturales para ello.

Dentro del plazo establecido para ello la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA presenta la documentación requerida.

Con fecha 20 de octubre de 2025 el Órgano de Contratación informa que la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A., con NIF A41810920 cumple todas y cada una de las exigencias contenidas, tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para ser la adjudicataria del contrato.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de octubre de 2022, de delegación de competencias (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022).

2- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2027 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

AMOS GARCIA HUESO		29/10/2025 13:53:48	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwejjl44KDQqb1z5ypXvBL1f0iM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre) en adelante, LCSP, además de las previsiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.

3- La cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que: "(...) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes. (...)”

4- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. En este mismo sentido, la cláusula 10.3 del PCAP establece que: "(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

5- El artículo 159.6.g) establece que la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados.

RESUELVO

1- Adjudicar a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A, con NIF A41810920 el contrato de "SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EN BOTTELLAS REUTILIZABLES Y DE FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA FRÍA-CALIENTE EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA", por un precio unitario de tres euros con cuarenta céntimos (3,40 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cero euros con treinta y cuatro céntimos (0,34 €), haciendo un total de tres euros con setenta y cuatro céntimos (3,74 €), IVA incluido. El presupuesto máximo es de nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros (9.548 €) IVA incluido.

2- Formalizar el contrato con efectos desde el día 01 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2027.

2- Ordenar que se publique esta resolución en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Almería de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y, simultáneamente, se notifique a los licitadores conforme a lo dispuesto en la LCSP con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o,

AMOS GARCIA HUESO		29/10/2025 13:53:48	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwejjl44KDQqb1z5ypXvBL1f0iM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, como se recoge en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le advierte que de optar por la presentación del Recurso de Reposición, no podrá interponer el Contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o desestimado presuntamente el primero, de conformidad con lo dispuesto en los anteriormente referidos textos legales.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Por Delegación de la Orden de 14 de octubre de 2022

(BOJA núm: 201, de 19 de octubre de 2022)

Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		29/10/2025 13:53:48	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwejl44KDQqb1z5ypXvBL1f0iM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	